



# **LA CONTRALORÍA**

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL SAN MARTÍN**

## **INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR** **N° 15844-2023-CG/GRSM-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA**  
**PUCACACA – PICOTA – SAN MARTÍN**

**PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y FUNCIONALIDAD  
DE BADEN UBICADO EN LA PROGRESIVA KM 13+990 DE LA  
OBRA “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N  
(PUCACACA) - SEDASISA, DISTRITO DE PUCACACA -  
PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**

**MOYOBAMBA, 09 DE AGOSTO DE 2023**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 15844-2023-CG/GRSM**

**PRESTACION ADICIONAL N° 01 Y FUNCIONALIDAD DE BADEN DE LA OBRA  
"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (PUCACACA) - SEDASISA, DISTRITO  
DE PUCACACA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**

**ÍNDICE**

|                                                                            | N° Pág. |
|----------------------------------------------------------------------------|---------|
| I. ORIGEN                                                                  | 3       |
| II. OBJETIVO                                                               | 3       |
| III. HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO                                           | 3       |
| IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 21      |
| V. CONCLUSIÓN                                                              | 21      |
| VI. RECOMENDACIONES                                                        | 21      |
| APÉNDICES                                                                  | 22      |



**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR**  
**N° 15844-2023-CG/GRSM-AOP**

**PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y FUNCIONALIDAD DE BADÉN UBICADO EN LA  
PROGRESIVA KM 13+990 DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N  
(PUCACACA) - SEDASISA, DISTRITO DE PUCACACA - PROVINCIA DE PICOTA -  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**

**I. ORIGEN**

La acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Pucacaca, en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control 2023 de la Gerencia Regional de Control de San Martín, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 1-L450-2023-015 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG, de 27 de junio de 2023.

Asimismo, este servicio de control contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030, objetivo n.° 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”, en específico la meta 9.1: “Desarrollar infraestructura fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos”<sup>1</sup>.

**II. OBJETIVO**

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular de la Entidad, la existencia de un hecho con indicio de irregularidad relacionado al incumplimiento del Contrato de Ejecución de la Obra n.° 011-2022-MDP y del adicional de obra n.° 01, del proyecto de inversión: “Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-5N (Pucacaca) - Sedasisa, distrito de Pucacaca - provincia de Picota - departamento de San Martín” con CUI N° 2457743, previsto en la normativa de contrataciones del Estado; con el propósito de que el Titular de la Entidad adopte las acciones que correspondan.

**III. HECHO IRREGULAR EVIDENCIADO**

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de indicio de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, el mismo que se describe a continuación:

<sup>1</sup> Objetivos de Desarrollo fueron establecido por la Organización de las Naciones Unidas y fueron aprobados por la Asamblea General, mediante Resolución A/RES/70/1-ONU de 25 de setiembre de 2015.

1. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD APROBARON Y PAGARON LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VÍA Y CREACIÓN DE SUBDRENES POR S/ 738 203,75, SIN REALIZAR EL ESTUDIO HIDROLÓGICO, OMITIENDO LA RECOMENDACIÓN DEL ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS DEL CONTRATISTA, OCASIONANDO DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE LA PROGRESIVA 17+000 KM A 17+050 KM TAL COMO CONSTA EN ACTA DE OBSERVACIONES, GENERANDO UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 738 203,75 EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

a) Condición:

**ANTECEDENTES:**

**Descripción del Proyecto.**

El Proyecto con Código Único de Inversiones n.º 2457743, tiene como objetivo GENERAL: Mejorar el nivel de transitabilidad del camino vecinal a fin de facilitar el traslado de carga y pasajeros en el camino vecinal Emp. PE-5N(Pucacaca) - Sedasisa.

El Proyecto tiene los siguientes componentes:

**Componente I: Infraestructura:**

- 01 TRABAJOS PRELIMINARES
- 02 MOVIMIENTO DE TIERRAS
- 03 AFIRMADOS
- 04 PAVIMENTOS
- 05 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE
- 06 TRANSPORTE
- 07 SEÑALIZACIONES

**Componente II:**

IMPACTO AMBIENTAL

**Componente III:**

ACTIVIDADES DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID

**Expediente Técnico**

El expediente técnico del proyecto con CUI N° 2457743, fue aprobado mediante resolución de alcaldía n.º 074-MDP/A de 03 de septiembre de 2021, posteriormente fue actualizado mediante Resolución de Alcaldía de n.º 100-A-2022-MDP/A de 03 de junio de 2022 con un monto de ejecución de obra de S/ 17 317 959,21 (incluido IGV) y costo de supervisión de obra de S/ 540 320,31 (incluido IGV), según el siguiente detalle:

**Cuadro n.º 1**  
**Presupuesto del Proyecto**

| ANÁLISIS DE GASTOS                        | MONEDA NACIONAL      |
|-------------------------------------------|----------------------|
|                                           | S/                   |
| COSTO DIRECTO                             | 11 742 868,16        |
| GASTOS GENERALES (16.98%)                 | 1 993 939,01         |
| UTILIDAD (8.00%)                          | 939 429,45           |
| <b>SUB TOTAL</b>                          | <b>14 676 236,62</b> |
| IGV (18.00%)                              | 2 641 722,59         |
| <b>COSTO REFERENCIAL TOTAL DE LA OBRA</b> | <b>17 317 959,21</b> |
| SUPERVISIÓN DE OBRA (3.12%)               | 540 320,31           |
| EXPEDIENTE TÉCNICO                        | 157 000,00           |
| <b>COSTO REFERENCIAL TOTAL DE LA OBRA</b> | <b>18 015 279,52</b> |



**Fuente:** Resolución de Alcaldía de n.º 100-A-2022-MDP/A de 03 de junio de 2022, que actualiza el expediente técnico: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-5N (Pucacaca) - Sedasisa, distrito de Pucacaca - provincia de Picota - departamento de San Martín"

**Elaborado por:** Comisión de Control

### Contrato de Obra

Mediante Acta de otorgamiento de la Buena Pro de 08 de setiembre de 2022, el comité de selección<sup>2</sup> encargado del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 002-2022-MDP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto fue *"la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-5N (Pucacaca) - Sedasisa, distrito de Pucacaca - provincia de Picota - departamento de San Martín"*, otorgó la Buena Pro al CONSORCIO VIAL VITO, integrado por Constructora Green SAC con RUC N° 20600377818 y Grupo Varver del Perú SAC con RUC N° 20602690319.

Posteriormente, el 23 de setiembre de 2022 se suscribió el Contrato n.º 011-2022-MDP<sup>3</sup>, entre la Entidad y el Consorcio Vial VITO<sup>4</sup>, con RUC n.º 20600377818 en adelante "el Contratista", para la ejecución de la Obra con CUI N° 2457743 por un monto de S/ 16 132 492,11 incluido todos los impuestos de Ley a excepción del IGV, con un plazo de ejecución de 180 días calendario. Precisar que el importe contratado representa el 109,92% del valor referencial.

### Contrato de Supervisión

Mediante Acta de otorgamiento de la Buena de 07 de setiembre de 2022, el comité de selección encargado del procedimiento de selección del Concurso Público n.º 001-2022-MDP/CS, cuyo objeto de convocatoria fue la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-5N (Pucacaca) - Sedasisa, distrito de Pucacaca - provincia de Picota - departamento de San Martín", otorgó la Buena Pro al Consorcio Supervisor AR-SEDASISA con R.U.C n.º 20450449718, conformado por RBG INGENIEROS S.A.C. con R.U.C. n.º 20570706170, y AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L. R.U.C. n.º 20450449718.

Posteriormente, el 23 de setiembre del 2022 se suscribió el Contrato N° 010-2022-MDP<sup>5</sup>, entre la Entidad y el Consorcio Supervisor AR-SEDASISA<sup>6</sup>, con RUC n.º 20450449718, para la supervisión de la Obra con CUI N° 2457743 por un monto de S/ 503 000,00, monto que no incluye IGV, con un plazo de ejecución de 180 días calendario. Precisar que el importe contratado representa el 109,85% del valor referencial.

### Ejecución de la Obra

El 04 de octubre de 2022 se apertura el cuaderno de obra digital con el asiento n.º 01: el residente de obra menciona que se da apertura al cuaderno de obra digital, además del inicio del plazo contractual de obra; considerando que el plazo de ejecución es de 180 días, se tiene como fecha de término de obra, el 01 abril de 2023.

Mediante resolución de alcaldía n.º 034-2023-MDP/A, de 23 de febrero de 2023, la Entidad resuelve aprobar el expediente técnico deductivo de obra N° 01, por un monto de S/ 1 159 733,55, según el siguiente detalle:

#### Cuadro n.º 2

<sup>2</sup> Conformado por: Jhony Castillo Perez (Titular Presidente), Yessebel Karolina Ramirez Villacorta (Titular Primer Miembro), Diana Beatriz Delgado Salazar (Titular Segundo Miembro)

<sup>3</sup> Contrato derivado de la Licitación Pública N° 002-2022-MDP/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

<sup>4</sup> Integrado por Constructora Green SAC con RUC N° 20600377818 y Grupo Varver del Perú SAC con RUC N° 20602690319

<sup>5</sup> Contrato derivado del Concurso Público n.º 001-2022-MDP/CS

<sup>6</sup> Conformado por conformado por RBG INGENIEROS S.A.C. con R.U.C. n.º 20570706170, y AYBARSA CONSULTORES E.I.R.L. R.U.C. n.º 20450449718

## Presupuesto del deductivo de obra n.º 01

| ITEM                         | DESCRIPCIÓN                      | UND | METRADO   | PRESIO S/ | PARCIAL                |
|------------------------------|----------------------------------|-----|-----------|-----------|------------------------|
| 04                           | PAVIMENTOS                       |     |           |           | S/ 828,077.83          |
| 04.01                        | TRATAMIENTO SUPERFICIAL MONOCAPA | M2  | 37,622.80 | 22.01     | S/ 828,077.83          |
| 07                           | SEÑALIZACIONES                   |     |           |           | S/ 16,094.17           |
| 07.05                        | MARCAS EN EL PAVIEMNETO          | M2  | 1,313.81  | 12.25     | S/ 16,094.17           |
| <b>COSTO DIRECTO</b>         |                                  |     |           |           | <b>S/ 844,172.00</b>   |
| GASTOS GENERALES (22.38% CD) |                                  |     |           |           | S/ 188,935.75          |
| UTILIDAD (15% CD)            |                                  |     |           |           | S/ 126,625.80          |
| IGV                          |                                  |     |           |           | S/ 0.00                |
| <b>COSTO DEDUCTIVO</b>       |                                  |     |           |           | <b>S/ 1,159,733.55</b> |

Fuente: Resolución de alcaldía n.º 034-2023-MDP/A, de 23 de febrero de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Mediante resolución de alcaldía n.º 035-2023-MDP/A, de 28 de febrero de 2023, la Entidad resuelve aprobar el expediente técnico adicional de obra N° 01, por un monto de S/ 738 203,75, según el siguiente detalle:

**Cuadro n.º 3**  
**Presupuesto del adicional de obra**

| ITEM                        | DESCRIPCIÓN                                                      | UND | METRADO  | PRESIO S/ | PARCIAL              |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------|-----|----------|-----------|----------------------|
| 01                          | MEJORAMIENTO EN TRAMO CRITICO                                    |     |          |           | S/ 621,467.28        |
| 01.01                       | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                            |     |          |           | S/ 531,590.55        |
| 01.01.01                    | EXCAVACIÓN MASIVA A MAQUINARIA                                   | M3  | 4,836.80 | 8.48      | S/ 41,016.06         |
| 01.01.02                    | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR - OVER                  | M3  | 1,733.70 | 68.23     | S/ 118,290.35        |
| 01.01.03                    | RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO                                | M3  | 1,172.95 | 21.56     | S/ 25,288.80         |
| 01.01.04                    | MEJORAMIENTTO CON ROCA A NIVEL DE SUBRAZANTE                     | M3  | 2,400.00 | 139.14    | S/ 333,936.00        |
| 01.01.05                    | ELIMINACIÓN Y ACOMODO DE MATERIAL SUELTO                         | M3  | 5,804.15 | 2.25      | S/ 13,059.34         |
| 01.02                       | SUBDREN FRANCES                                                  |     |          |           | S/ 86,596.15         |
| 01.02.01                    | EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL                      | M3  | 1,111.40 | 12.94     | S/ 14,381.52         |
| 01.02.02                    | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR - OVER                  | M3  | 1,058.40 | 68.23     | S/ 72,214.63         |
| 01.03                       | TRANSPORTE                                                       |     |          |           | S/ 3,280.57          |
| 01.03.01                    | TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO PARA DISTANCIAS ENTRE 120M Y 1000M | M3K | 386.86   | 8.48      | S/ 3,280.57          |
| <b>COSTO DIRECTO</b>        |                                                                  |     |          |           | <b>S/ 621,467.27</b> |
| GASTOS GENERALES (3.78% CD) |                                                                  |     |          |           | S/ 23,516.39         |
| UTILIDAD (15% CD)           |                                                                  |     |          |           | S/ 93,220.09         |
| IGV                         |                                                                  |     |          |           | S/ 0.00              |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>    |                                                                  |     |          |           | <b>S/ 738,203.75</b> |

Fuente : Resolución de alcaldía n.º 035-2023-MDP/A, de 23 de febrero de 2023.

Elaborado por : Comisión de Control

Mediante resolución de alcaldía n.º 055-2023-MDP/A, de 04 de abril de 2023; la entidad resuelve aprobar la ampliación de plazo n.º 02, por 29 días calendario, para la ejecución de mayores metrados en cunetas revestidas de concreto.

Mediante acta de suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 01 de 04 de abril de 2023, suscrita por el gerente municipal de la entidad, el representante común del consorcio supervisor, el jefe de supervisión, el representante común del contratista de obra, y la residente de obra; las partes acuerdan la suspensión indefinida del plazo de obra a partir del 04 de abril de 2023, debido a eventos no atribuibles a las partes (lluvias).

Mediante acta de reinicio de ejecución de obra n.º 01 de 20 de abril de 2023, suscrita por el gerente municipal de la entidad, el representante común del consorcio supervisor, el jefe de supervisión, el representante común del contratista de obra, y el residente de obra; las partes dan por culminada la suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 01, debiendo reiniciarse el 21 de abril de 2023.



En ese sentido, se tiene que la nueva fecha de término contractual fue el 17 de mayo de 2023. Posteriormente, con fecha 16 de junio de 2023 se emitió el acta de recepción de obra suscritos por el comité de recepción.

**A) Deficiencias técnicas del Expediente Técnico Principal que generó el requerimiento de adicionales de obra.**

Con fecha 03 de enero de 2023, la Contratista, mediante el Cuaderno de Obra en el Asiento N°107, señaló lo siguiente:

*"(...) En merito a la carta N° 056-2022-GDUI\_MDP. De la entidad de fecha 17 de diciembre del 2022 la entidad recomienda cuantificar posibles soluciones sobre el deslizamiento ocurrido en Km 17+000, razón por la cual esta residencia en merito al artículo N° 205 Prestaciones adicionales de obras de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, puesto a que en dicho tramo existe deslizamiento, el cual se encuentra inestable, siendo cuantificado sin solicitar posibles excesos de saldo presupuestal, para mayor detalle adjunto al cuaderno de obra un informe que sustenta la necesidad y un planteamiento de solución a la problemática. Ver archivo adjunto. (...)"*

Asimismo, con fecha 04 de enero de 2023, el supervisor, mediante el Cuaderno de Obra en el Asiento N°108, señaló lo siguiente:

*"(...) Respecto al asiento N° 107 del residente, de fecha 03 de enero del 2023, esta supervisión toma de conocimiento la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, lo cual tomara como sustento lo adjuntado por su representante mediante cuaderno de obra, para realizar la verificación, evaluación, análisis, opinión y proceder de acuerdo al numeral 205.2 del artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente. (...)"*

El residente de obra con fecha 19 de enero de 2023, mediante el Cuaderno de Obra en el Asiento N°113, señaló:

*"(...) En mérito a la carta N° 004-2023-CSARS/RC/JLAP en la que el supervisor de obra ratifica la necesidad de ejecutar prestación de adicional de obra, y en cumplimiento al artículo N° 205 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta contratista presenta mediante carta N° 003-2023-CVV/RC/JCVP de fecha 18 de enero de 2023, el EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01, para su revisión y aprobación correspondiente. (...)"*

De acuerdo a lo expuesto la supervisión mediante Carta N° 007-2023-CSARS/RC/JALP de fecha 27 de enero de 2023 remite a la Municipalidad Distrital de Pucacaca el expediente técnico de adicional de obra n.º 01.

Posterior a ello, mediante Carta n.º 05-2023-CVV/RC/JCVP de fecha 09 de febrero de 2023, el representante común de Consorcio Vial Vito remite informe de levantamiento de observaciones de adicional de obra n.º 01 al representante común del consorcio supervisor AR-SEDASISA.

Es así que el supervisor con Informe n.º 008-2023-CSARS/MARB de fecha 09 de febrero de 2023, remite subsanación de observaciones del informe del expediente técnico del adicional de obra n.º 01, donde se expone lo siguiente:

*"(...)"*

**4.0) SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES POR EL CONTRATISTA**

*El contratista, en mérito al OFICIO N° 052-2023-MDP/GM, de la entidad, en donde se alcanza la lista de observaciones alcanzada mediante carta de la referencia2) como sigue:*

**OBSERVACIÓN N° 01**

*"En cuanto a los planos no guardan relación las secciones transversales y el perfil longitudinal no coinciden cotas, no figuran áreas de corte y relleno."*



**Respuesta**

En el anexo I del presente documento se incluye el Plano de PLANTA Y PERFIL – ADICIONAL DE OBRA N° 01 (PP-AD-001) y el plano de SECCIONES TRANSVERSALES – ADICIONAL DE OBRA N° 01 8ST-AD-01) mediante el cual se subsanan dicha observación e indicando claramente el área de corte y relleno

**OBSERVACIÓN N° 02**

"No se encontró detalle de estructura propuesta, falta detalle de subdren francés (indicar dimensiones, taludes y aquello necesario para un mejor entendimiento de las estructuras propuestas."

**Respuesta**

En el anexo II del presente documento se incluye el Plano PLANTA Y PERFIL – SUBDRENES KM 17+020 y KM 17+185 (SD-AD-01), mediante el cual se indica dimensiones, taludes de dicha estructura propuesta.

**OBSERVACIÓN N° 03**

"Las cotizaciones presentadas no tienen la firma correspondiente de los proveedores

**Respuesta**

En el anexo III del presente documento se incluye las cotizaciones correctamente subsanadas a fin de garantizar la transparencia de dicho proceso.

(...)"

Entonces, con Carta n.º 010-2023-CSARS/RC/JLAP de fecha 09 de febrero de 2023 el Consorcio Supervisor AR-SEDASISA, remite a la Municipalidad Distrital de Pucacaca la subsanación de observaciones del expediente técnico de adicional de obra n.º 01.

De lo expuesto se advierte que, ante revisión selectiva de los documentos y del expediente de adicional de obra n.º 01, se encuentra el Informe 07-2022/CVV/EGSP de fecha 27 de diciembre de 2022, donde el Especialista en suelos y pavimentos, Ing. Percy Pezo Valera personal clave por parte de la contratista, emite opinión técnica respecto a estabilización de talud en el deslizamiento del km 16+960 al 17+310, donde concluyó y recomendó lo siguiente:

"(...)"

**7.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- En la zona de estudio comprende entre los kms de 16+960 al 17+360 de la vía a intervenir.
- Los datos obtenidos para el cálculo de la estabilidad de talud se obtuvieron de una correlación con ensayos de refracción sísmica y MASW.
- Dentro de las zonas potencialmente inestables se delimitaron cuatro perfiles ubicados en los kms 17+100, 17+100, 17+200, 17+300, a los cuales se les realizó el análisis de la estabilidad de talud en condiciones estáticas y pseudoestáticas.
- Según los resultados obtenidos:

**CONDICIÓN ESTÁTICA**

| DESCRIPCIÓN           | UBICACIÓN DE PERFIL | FS REQUERIDO PARA SER ESTABLE | FS ESTÁTICO OBTENIDO | CUMPLE |
|-----------------------|---------------------|-------------------------------|----------------------|--------|
| Zona de deslizamiento | Km 17+000           | FS > 1                        | 0.905                | NO     |
| Zona de deslizamiento | Km 17+100           | FS > 1                        | 1.053                | SI     |
| Zona de deslizamiento | Km 17+200           | FS > 1                        | 0.785                | NO     |
| Zona de deslizamiento | Km 17+300           | FS > 1                        | 0.772                | NO     |

**CONDICIÓN PSEUDO-ESTÁTICA**

| DESCRIPCIÓN | UBICACIÓN DE PERFIL | FS REQUERIDO PARA SER ESTABLE | FS OBTENIDO | CUMPLE |
|-------------|---------------------|-------------------------------|-------------|--------|
|-------------|---------------------|-------------------------------|-------------|--------|

|                       |    |           |                    |       |    |
|-----------------------|----|-----------|--------------------|-------|----|
|                       |    |           | PSEUDO<br>ESTÁTICO | -     |    |
| Zona<br>deslizamiento | de | Km 17+000 | FS > 1             | 0.586 | NO |
| Zona<br>deslizamiento | de | Km 17+100 | FS > 1             | 0.639 | NO |
| Zona<br>deslizamiento | de | Km 17+200 | FS > 1             | 0.531 | NO |
| Zona<br>deslizamiento | de | Km 17+300 | FS > 1             | 0.555 | NO |

- Para el cálculo de la estabilidad de los taludes se utilizó el programa SLIDE.
- Se recomienda analizar y ejecutar un sistema de drenajes tanto en la parte superior como inferior de la zona de deslizamiento para evitar la infiltración de las aguas de lluvias.
- Se recomienda la estabilización de la plataforma de la vía en un ancho de 6.00m por una profundidad de 4.00m, longitud 400m con rocas de tamaños 1 a 2 metros.
- Se recomienda una limpieza del terreno adyacente a la vía margen derecho y el colocado de gaviones longitud 400 m altura 4m
- Las conclusiones y recomendaciones presentes sólo se aplican al terreno estudiado, no pudiendo aplicarla para otros fines o a otros sectores.

(...)"

En análisis a lo expuesto, se evidencia que el especialista de suelos y pavimentos recomienda **analizar y ejecutar un sistema de drenajes tanto en parte superior como inferior de la zona de deslizamiento para evitar la infiltración de aguas de lluvias**, entonces se identifica con ello que la recomendación de drenar en la parte superior e inferior de zonas de deslizamiento no fue tomada en cuenta para la elaboración del expediente técnico del adicional de obra n.º 01.

Es por eso que, para la elaboración del expediente técnico del adicional de obra n.º 01 se tiene que tener en consideración documentos como memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, estudios básicos de acuerdo al planteamiento técnico y al ser este adicional referente al mejoramiento de suelo y sub drenes tendría que contener estudios de mecánica de suelos y estudios hidráulicos, siendo este último omitido en el expediente de adicional de obra n.º 01, a pesar, que en la progresiva km 17+000 aproximadamente existe un cauce de agua transversal a la vía, estudio que nos permitiría conocer el comportamiento de las precipitaciones y se evalué la mejor solución.

#### B) **Adicional de Obra n.º 01 aprobado por la Entidad.**

Mediante Carta N° 010-2023-CASARS/RC/JLAP de fecha 09 de febrero de 2023, con fecha de recepción 10 de febrero de 2023 el Consorcio Supervisor AR-SEDASISA presenta subsanación de observaciones del informe de expediente técnico del adicional de obra n.º 01 lo cual tiene presupuesto de S/ 738 203,75 detallado en la siguiente imagen:



**Imagen n.º 1**  
**Presupuesto de adicional de obra n.º 01**

000188

| PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N°01                                                                                                                                    |                                                                  |      |          |            |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|------|----------|------------|------------|
| ADICIONAL DE OBRA N° 01 EN OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (PUCACACA) SEDASISA, DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" |                                                                  |      |          |            |            |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA                                                                                                                                      |                                                                  |      |          |            |            |
| PUCACACA - PICOTA - SAN MARTÍN                                                                                                                                           |                                                                  |      |          |            |            |
| Item                                                                                                                                                                     | DESCRIPCIÓN                                                      | Und. | Metrado  | Precio \$/ | Parcial    |
| 11                                                                                                                                                                       | MEJORAMIENTO EN TRAMO CRÍTICO                                    |      |          |            |            |
| 11.01                                                                                                                                                                    | MOVIMIENTO DE TIERRAS                                            |      |          |            |            |
| 11.01.01                                                                                                                                                                 | EXCAVACION MASIVA A MAQUINA                                      | M3   | 4,834.00 | 0.40       | 1,933.60   |
| 11.01.02                                                                                                                                                                 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR OVER                    | M3   | 1,235.29 | 00.73      | 119,296.17 |
| 11.01.03                                                                                                                                                                 | RELLENO CON MATERIAL SELECTOGRANOS                               | M3   | 1,172.99 | 21.50      | 25,207.38  |
| 11.01.04                                                                                                                                                                 | MEJORAMIENTO CON RICA A NIVEL DE SUBGRANITE                      | M3   | 2,493.92 | 00.41      | 102,390.88 |
| 11.01.05                                                                                                                                                                 | ELIMINACION Y ACOMODO DE MATERIAL SUJETO                         | M3   | 2,804.18 | 2.25       | 6,309.40   |
| 11.02                                                                                                                                                                    | CONCRETO                                                         |      |          |            |            |
| 11.02.01                                                                                                                                                                 | EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL                      | M3   | 1,111.55 | 15.41      | 17,127.92  |
| 11.02.02                                                                                                                                                                 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR OVER                    | TA   | 1,498.40 | 37.23      | 55,800.64  |
| 11.03                                                                                                                                                                    | TRABAJOS DE                                                      |      |          |            |            |
| 11.03.01                                                                                                                                                                 | TRANSPORTE DE MATERIAL SUJETO PARA DISTANCIAS ENTRE 100M Y 1000M | MTM  | 278.80   | 0.10       | 27.88      |
| COSTO DIRECTO                                                                                                                                                            |                                                                  |      |          |            | 221,457.27 |
| GASTOS GENERALES                                                                                                                                                         |                                                                  |      |          |            | 2,111.41   |
| TOTAL                                                                                                                                                                    |                                                                  |      |          |            | 223,568.68 |
| SUB-TOTAL                                                                                                                                                                |                                                                  |      |          |            | 223,568.68 |
| G.V.                                                                                                                                                                     |                                                                  |      |          |            | 738,203.75 |
| PRESUPUESTO TOTAL                                                                                                                                                        |                                                                  |      |          |            | 738,203.75 |

CONSORCIO SUPERVISOR SEDASISA

*[Firma]*

Miguel Angel Bartra Ruiz  
C.R.N. 74626  
JEFE DE SUPERVISIÓN

CONSORCIO VIAL VITO

*[Firma]*

Roberto Carlos GARCIA SANCHEZ  
C.R.N. 72647  
PRESIDENTE DE OBRA

Fuente: Presupuesto de adicional de obra n.º 01, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 035-2023-MDP/A de 28 de febrero de 2023  
Elaborado por: Comisión de Control

Posteriormente con Informe N° 034-2023/DDUI/MDP, de fecha 16 de febrero del 2023 la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicitó al proyectista pronunciamiento técnico con respecto al expediente técnico adicional de obra n.º 01, es así que, la Gerencia Municipal comunicó al proyectista con Oficio N° 065-2023-MDP/GM.

Ante la solicitud de la entidad el representante legal del Consorcio Pucacaca, ingresa la Carta n.º.002-2023-RL/CP/CEMP, adjuntando el Informe n.º 002-2023-EEBV/JP-CP de fecha 20 de febrero del 2023, mediante el cual el proyectista ratifica su posición como lo hizo en el informe n.º 001-EEBV/JP-CP donde concluyó lo siguiente: "Luego de la verificación in situ y replanteo topográfico del terreno mi representada ha encontrado condiciones diferentes a las evaluadas durante la elaboración del expediente técnico aprobado cuyas causas son debido a eventos excepcionales y extraordinarios por lo que no se ajusta como deficiencia de expediente técnico y se determina en forma concluyente evaluar la mejor solución y sus defectos según las condiciones reales, hecho que a mi representada proporciona opinión favorable a las modificaciones necesarias sin que ello represente perjuicio para el estado."

De la imagen n.º 1 no se evidencian partidas referentes al drenaje superior en la zona de deslizamiento, además que no cuenta con estudio hidrológico que permita la toma de decisión adecuada referente a la estructura de drenaje optima según características de la zona, esto pese a ser técnicamente necesario para dar cumplimiento al objetivo principal de la obra.

Finalmente, mediante Resolución de Alcaldía n.º 035-2023-MDP/A de 28 de febrero de 2023, el Titular de la Entidad Armando García Ramírez, resolvió lo siguiente:

**"(...) ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-5N (Pucacaca) - Sedasisa, distrito de Pucacaca - provincia de Picota - departamento de San Martín" con CUI N° 2457743, con un presupuesto adicional de obra n.º 01 (partidas nuevas y partidas contractuales) de S/ 738 203,75(Setecientos treinta y ocho mil doscientos tres con 75/100 soles (...))**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de Secretaría General la Resolución al Consorcio Supervisor AR-SEDASISA y al CONSORCIO VIAL VITO, para fines correspondientes.**

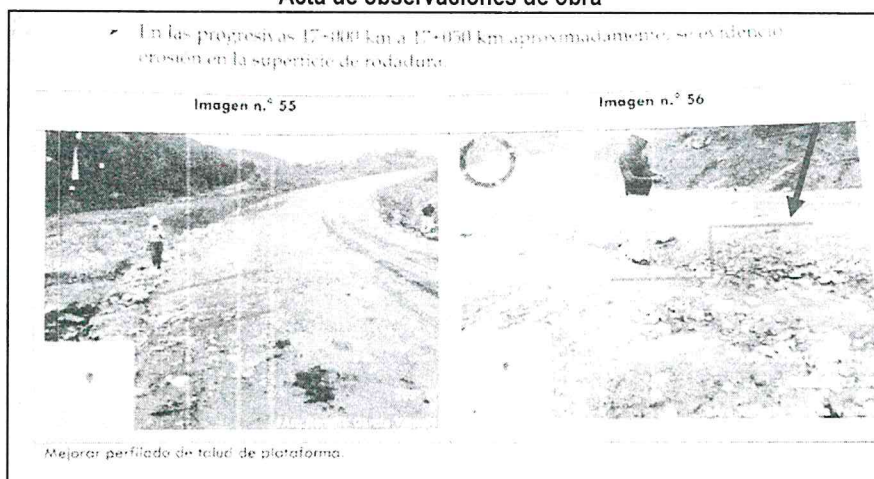
**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a las áreas administrativas para su cumplimiento y ejecución bajo responsabilidad el seguimiento e implementación de la presente resolución (...).**

Por lo tanto, con la citada Resolución de Alcaldía, el titular de la Entidad aprobó el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, con un presupuesto por el monto de **S/ 738 203,75**.

### C) Hechos posteriores a la ejecución del adicional de obra n.º 01.

Luego de la ejecución de la prestación adicional n.º 01, pese que se realizó mejora en el terreno y la construcción del subdren francés en el acta de observaciones<sup>7</sup> 1.5 Superficie de rodadura menciona que: "En la progresiva 17+000 km a 17+050 km aproximadamente; se evidencio erosión en la superficie de rodadura," se advirtió asentamiento de vía de forma escalonada, exponiéndose la deficiencia de la funcionalidad del subdren francés para el cauce de las aguas.

**Imagen n.º 2**  
**Acta de observaciones de obra**



Fuente : Acta de observaciones del 30 de mayo de 2023.

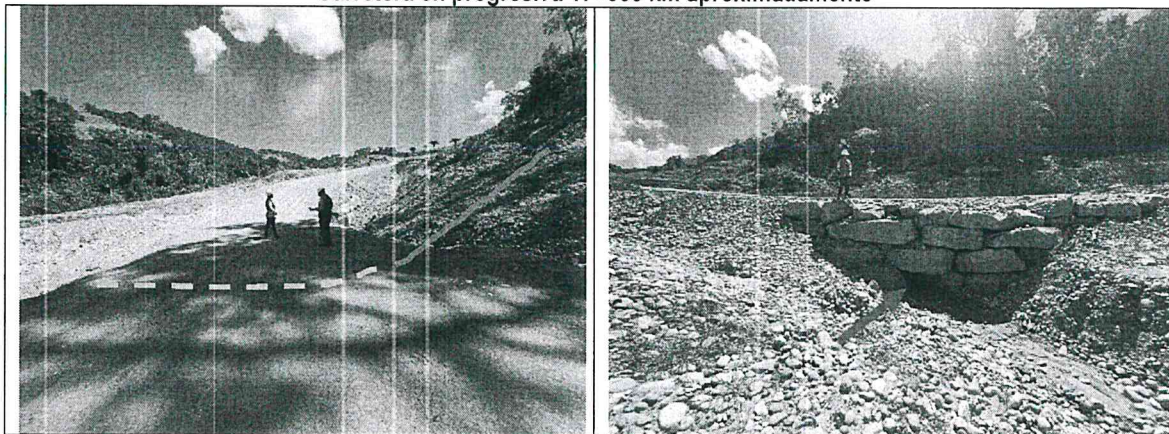


Es así que, durante la inspección en campo realizada (Acta de verificación física de la ejecución de la obra suscrita el 14 de julio de 2023) se evidencio zona crítica entre las progresivas Km. 17+000 hasta km. 17+050 aproximadamente, donde se visualizó escorrentía (ubicada transversalmente en 17+010 km aprox.) proveniente de la colina adyacente al lado derecho de la calzada. Es ahí donde insitu se presencié la construcción del subdren (ver fotografía n.º 02) para el pase de agua, no obstante, debido a vacíos entre las piedras, los finos podrían perderse ante las precipitaciones pluviales intensas que pueden suscitarse en la zona, generando saturación de suelo conllevando a asentamientos en la

<sup>7</sup> Acta de observación de fecha 30 de mayo de 2023.

carretera (tal y como se visualiza en acta de observaciones), además de deslizamiento de suelo en la colina por la falta de drenaje de la naciente de la escorrentía, afectando la funcionalidad de la vía

Fotografías n.ºs 01 y 02  
 Carretera en progresiva 17+000 km aproximadamente



**Fuente** : Acta de inspección física, de 14 de julio de 2023.

**Leyenda** : **Fotografía n.º 1:** Se evidencia cauce de agua, transversal a la vía ubicada en la progresiva 17+000 km aproximadamente.

**Fotografía n.º 2:** Se observa la construcción rústica de subdren para el pase del cauce de agua, sin embargo, debido a los vacíos entre las piedras, los finos podrían perderse ante las precipitaciones pluviales en la zona.

**Elaborado por** : Comisión de control.

#### b. Criterio:

Las situaciones expuestas en el presente informe, contravienen la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.º 30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018.**

"(...)"

#### **Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

"(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado Mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda.**

"(...)"

#### **Norma GE.030: Calidad de la Construcción**

**Artículo 1.-** El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

"(...)"



**Artículo 9.-** El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

**Artículo 10.-** El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.  
(...)"

➤ **Manual de carreteras, hidrología, hidráulica y drenaje, aprobado con R.D. N° 20-2011 MTC/14**  
"(...)"

**4.2 DRENAJE SUBTERRANEO**

El drenaje subterráneo se proyecta con el objetivo de interceptar, conducir y/o desviar los flujos subsuperficiales (subterráneos) que se encuentren en el suelo de fundación de la carretera y/o provenientes de los taludes adyacentes.

El efecto del agua en el pavimento es perjudicial, por lo que debe ser evacuada a través de los sistemas de drenaje superficial y subterráneo. Debe conocerse tanto su procedencia como su caudal, así como el marco geográfico que se encuentra. Los efectos desfavorables son múltiples: erosión interna de finos, sifonamiento, tubificación, arrastre y expulsión de finos acelerando el fallo estructural de la calzada y acortando su vida útil. Para el buen funcionamiento del sistema de subdrenaje se requiere pendiente adecuada y una buena red de evacuación del agua. Por último, de ser compatible y funcional con el tipo de suelo a drenar (tipo de suelo, permeabilidad, gradación, etc.), se contempla el uso de materiales geotextiles debido a su durabilidad, evitando que las capas drenantes se colmaten y pierda su funcionalidad.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que la experiencia ha mostrado que para las condiciones siguientes es riesgoso el uso de geotextiles:

- Suelos finos pobremente graduados (es decir, todos los de tamaño uniforme).
- Agua subterránea de alta alcalinidad donde la lentitud del líquido pasando a través del geotextil causa deposiciones de calcio, sodio o precipitaciones de magnesio,
- Alta concentración de sólidos en su suspensión en el líquido como en el caso de agua turbias de ríos que puedan desarrollarse sobre dentro del geotextil.

**4.2.1 Subdrenaje**

**4.2.1.1 Requerimientos de obras de subdrenaje en proyectos viales**

El estudio de subdrenaje, es una actividad que demanda mucha experiencia y certeza en los estudios; dado que las condiciones freáticas son dinámicas, es decir tanto el nivel freático como los flujos superficiales, varían según estación del año, comportamiento hidrológico de la zona, tipo de suelo, pendiente, alteración del medio poroso, etc.

La necesidad de obras de subdrenaje en un proyecto vial, no es el resultado de un cálculo matemático de carácter determinísticos, sino está sujeto al comportamiento de múltiples variables aleatorias; por lo tanto, este requerimiento, generalmente es estimado y se obtiene a partir de observaciones directas y muestreo del terreno.

En la etapa de campo se debe evaluar la necesidad de obras de subdrenaje para las condiciones proyectadas de la carretera, y adoptar las precauciones cuando la vía se encuentre cerca o este influenciado por:

- Existencia de lagunas, puquiales, canales sin revestir en la parte alta de la vía.
- Deformaciones, hundimientos y/o asentamientos de la plataforma vial, atribuibles a la presencia de agua en el subsuelo.



- Existencia de cultivos con grandes demandas de agua, como el arroz. Presencia de terrenos cultivos de riesgo por gravedad permanentes o riesgos en seco.
- Filtraciones en taludes, presencia de vegetación propia de suelos saturados como el junco, totora, etc.
- Presencia de niveles freáticos con excavaciones a cielo abierto.
- Excavaciones de la plataforma vial, en taludes saturados, etc.

(...)"

- Expediente técnico de adicional de obra n.º 1, aprobado con resolución de alcaldía de n.º 035-2023-MDP/A de 28 de febrero de 2023.

"(...)"

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

### 01.02 SUBDREN FRANCÉS

#### 01.02.01 EXCAVACIÓN CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL

##### DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el conjunto de las actividades de excavar, remover cargar, transportar hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de desecho, los materiales provenientes de los cortes requeridos para la construcción de subdrenes, indicados en los planos y con las modificaciones que ordene el supervisor.

Comprende además la excavación y remoción de la capa vegetal y de otros materiales blandos, orgánicos y objetables, en las áreas donde se hayan de realizar las excavaciones.

Cualquier material que después de ser colocado en la subrasante demuestre ser inadecuado ósea considerado por el supervisor como inaceptable, tendrá que ser excavado, retirado, eliminado y remplazado a costo del contratista.

(...)

#### 01.02.02 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR – OVER

##### DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la colocación en capas, conformación y compactación de los materiales adecuados para rellenos a lo largo de la estructura de mejoramiento de roca contempladas en el proyecto o utilizadas por el supervisor.

Incluye, además, las capas filtrantes (subdren francés) en los sitios y con las dimensiones señaladas en los planos del proyecto o indicados por el supervisor, en aquellos casos en las cuales dichas operaciones no formen parte de otra actividad.

## MATERIALES

Para la construcción de las capas filtrantes, el material granular deberá cumplir con alguna de las granulometrías que se indican en la siguiente tabla, aprobados por el supervisor.

Requisitos de granulometría para filtro en estribos y muros de contención

| Tamiz       | Porcentaje que pasa |         |          |
|-------------|---------------------|---------|----------|
|             | Tipo I              | Tipo II | Tipo III |
| 150 mm (6") | 100                 |         |          |



| Tamiz          | Porcentaje que pasa |         |          |
|----------------|---------------------|---------|----------|
|                | Tipo I              | Tipo II | Tipo III |
| 12.5 mm(1/2")  | 40<br>70            |         | 55<br>80 |
| 9.5 mm(3/8")   |                     | 79      |          |
| 4.75 mm (N°4)  | 10                  | 66      | 35       |
| 2.00 mm (N°30) |                     |         | 25       |
| 6.00 mm (N°30) |                     | 0       | 15       |
| 150µm (N°100)  |                     | 0-8     | 0-3      |
| 75µm (N°200)   |                     |         | 0-2      |

El material, además deberá cumplir con los siguientes requisitos de calidad

| Ensayo                                  | Método de Ensayo MTC | Exigencia |
|-----------------------------------------|----------------------|-----------|
| Abrasión                                | MTC E 207            | 50 % máx  |
| Pérdida en sulfato de sodio**           | MTC E 209            | 12% máx   |
| Pérdida en sulfato de magnesio**        | MTC E 132            | 30% máx   |
| CBR al 100% de MDS y 0.1 de penetración | MTC E 132            | 30% máx   |
| Índice de Plasticidad                   | MTC E 111            | N.P.      |
| Equivalente de arena                    | MTC E 114            | 45% máx   |

(...)"

### c. Efecto

Situaciones que comprometen a la Entidad y ponen en riesgo la estabilidad del pavimento, transitabilidad y calidad, afectando la vida útil de la obra, generando perjuicio económico a la Entidad por un monto de S/ 738 203,75, correspondiente a los trabajos del adicional de obra n.º 01.

2. FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD RECEPCIONARON LA OBRA A PESAR QUE EXISTE UN BADEN UBICADO EN LA PROGRESIVA KM 13+990, QUE NO PERMITE EL FUJO DE AGUAS SUPERFICIALES, LO QUE DEVENDRÍA EN UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 95 103,92, EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

### a. Condición:

#### ANTECEDENTES:

#### Expediente Técnico

El expediente técnico del proyecto con CUI N° 2457743, fue aprobado mediante resolución de alcaldía n.º 074-MDP/A de 03 de septiembre de 2021, posteriormente fue actualizado mediante Resolución de Alcaldía de n.º 100-A-2022-MDP/A de 03 de junio de 2022 con un monto de ejecución de obra de S/ 17 317 959,21 (incluido IGV) y costo de supervisión de obra de S/ 540 320,31 (incluido IGV), según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 1  
Presupuesto del Proyecto

| ANÁLISIS DE GASTOS        | MONEDA NACIONAL |
|---------------------------|-----------------|
|                           | S/              |
| COSTO DIRECTO             | 11 742 868,16   |
| GASTOS GENERALES (16.98%) | 1 993 939,01    |

|                                           |                      |
|-------------------------------------------|----------------------|
| UTILIDAD (8.00%)                          | 939 429,45           |
| <b>SUB TOTAL</b>                          | <b>14 676 236,62</b> |
| IGV (18.00%)                              | 2 641 722,59         |
| <b>COSTO REFERENCIAL TOTAL DE LA OBRA</b> | <b>17 317 959,21</b> |
| SUPERVISIÓN DE OBRA (3.12%)               | 540 320,31           |
| EXPEDIENTE TÉCNICO                        | 157 000,00           |
| <b>COSTO REFERENCIAL TOTAL DE LA OBRA</b> | <b>18 015 279,52</b> |

**Fuente:** Resolución de Alcaldía de n.º 100-A-2022-MDP/A de 03 de junio de 2022, que actualiza el expediente técnico: "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-5N (Pucacaca) - Sedasisa, distrito de Pucacaca - provincia de Picota - departamento de San Martín"

**Elaborado por:** Comisión de Control

Dentro del expediente en el Informe N° 2 *ESTUDIO DE ESTRUCTURAS Y OBRAS DE ARTE* se hace mención lo siguiente:

"(...)

### 3.2. *BADENES*

*En campo se inventario cursos de agua que cruzan sobre la vía, por lo que en ellos se proyectan badenes de concreto armado conforme al diseño vial y los parámetros hidráulicos calculados.*

*Los badenes proyectados de concreto armado serán de 0.25m de espesor, los detalles de juntas se muestran en los planos respectivos.*

*Los badenes de concreto armado se han diseñado para una resistencia a la compresión de  $f'c=210$  Kg/cm<sup>2</sup> y acero de refuerzo  $Fy=4200$  Kg/cm<sup>2</sup> y presentan un solado de 0.05m.*

*Para el modelamiento de los badenes se ha utilizado el programa SAP2000 V21.1, utilizando el método de los elementos finitos con elementos SHELL, que han sido discretizados con la finalidad de refinar el modelo. Se ha considerado la sobrecarga HL-93 (Camión de Diseño y Tandem) y en el modelo se ha realizado un análisis de línea de influencia con esta sobrecarga para tomar en cuenta los máximos esfuerzos en la estructura.*

**Cuadro 16. Cuadro de ubicación y condiciones Badenes Proyectados**

| <b>Progresiva</b> | <b>Observaciones / Comentarios</b>                                                                                      |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12+896            | Requiere la proyección de un baden para evitar que no erosione la vía el curso de agua natural producto de las lluvias. |
| 13+990            | Requiere la proyección de un baden para evitar que no erosione la vía el curso de agua natural producto de las lluvias. |
| 16+635            | Requiere la proyección de un baden para evitar que no erosione la vía el curso de agua natural producto de las lluvias. |
| 13+710            | Requiere la proyección de un baden para evitar que no erosione la vía el curso de agua natural producto de las lluvias. |
| 18+350            | Requiere la proyección de un baden para evitar que no erosione la vía el curso de agua natural producto de las lluvias. |
| 18+430            | Requiere la proyección de un baden para evitar que no erosione la vía el curso de agua natural producto de las lluvias. |

(...)"



## POST CONSTRUCCIÓN.

En la visita de campo realizada (Acta de verificación física de la ejecución de la obra suscrita el 14 de julio de 2023), se advierte que, en la progresiva 13+990 km<sup>8</sup> aproximadamente, la losa de fondo de badén no se encuentra a nivel de suelo existiendo una diferencia de 11,00 cm aproximadamente.

Además, se observó que el suelo del lado derecho de la vía es de material arcilloso cuarteado (por la expansión y contracción) que devendría de una saturación de suelo producido por la acumulación de aguas, por lo que, este badén no estaría cumpliendo su función de la evacuación de las aguas superficiales.

Al respecto, el valor de la construcción del badén ubicado en la progresiva km 13+990, es tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 3**  
**Valor de badén**

| ITEM                         | DESCRIPCIÓN                                  | UND | METRADO | PRECIO S/ | PARCIAL S/       |
|------------------------------|----------------------------------------------|-----|---------|-----------|------------------|
| 05.05.                       | BADENES                                      |     |         |           |                  |
| 05.05.02                     | EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS (NO CLASIFICADA) | m3  | 169.03  | 16.39     | 2,770.40         |
| 05.05.03                     | RELLENO PARA ESTRUCTURAS                     | m3  | 28.12   | 158.31    | 4,451.68         |
| 05.05.04                     | CONCRETO SIMPLE F' C=100kg/cm2               | m3  | 7.12    | 420.07    | 2,990.90         |
| 05.05.05                     | CONCRETO F' C=210kg/cm2 (PARA LOSA)          | m3  | 36.31   | 575.3     | 20,889.14        |
| 05.05.06                     | MAMPOSTERÍA DE PIEDRA EMBOQUILLADA E=0.20M   | m3  | 34.32   | 421.66    | 14,471.37        |
| 05.05.07                     | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (BADENES)           | m2  | 20.25   | 62.33     | 1,262.18         |
| 05.05.08                     | ACERO DE REFUERZO (CORRUGADO FY=4200 KG/CM2) | Kg  | 2786.15 | 7.81      | 21,759.83        |
| 05.05.09                     | JUNTA DE DILATACIÓN                          | m   | 76.5    | 8.24      | 630.36           |
| <b>COSTO DIRECTO (CD)</b>    |                                              |     |         |           | <b>69,225.87</b> |
| GASTOS GENERALES (22.38% CD) |                                              |     |         |           | 15,493.57        |
| UTILIDAD (15% CD)            |                                              |     |         |           | 10,383.88        |
| <b>SUB TOTAL (ST)</b>        |                                              |     |         |           | <b>95,103.32</b> |
| I.G.V. (18% ST)              |                                              |     |         |           | 0.00             |
| <b>COSTO DE OBRA (CO)</b>    |                                              |     |         |           | <b>95,103.32</b> |

**Fuente** : Valorización de obra n.º 08 abril de 2023, remitida por la entidad mediante oficio n.º 204-2023-MDP/GM el 18 de julio de 2023

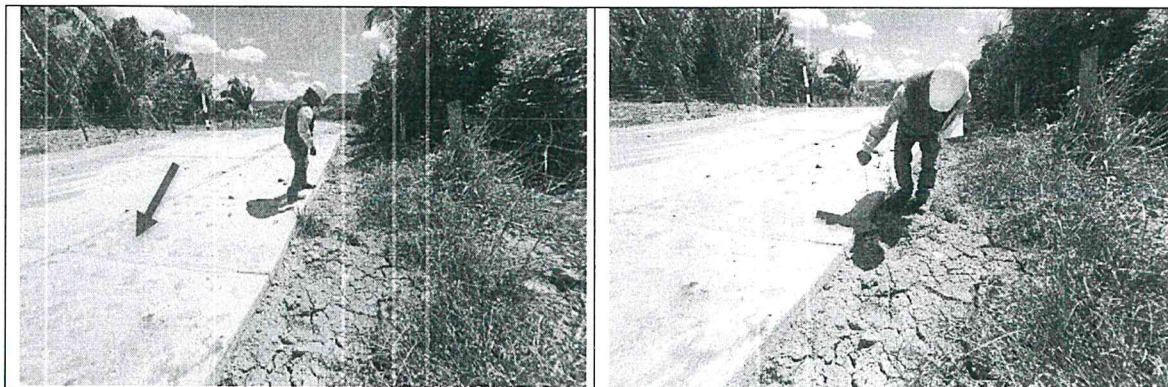
**Elaborado por** : Comisión de Control

El hecho observado quedo consignado en el ítem II. **DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA** del "ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (PUCACACA) - SEDASISA, DISTRITO DE PUCACACA - PROVINCIA DE PICOTA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", del día 14 de julio de 2023, en el que se registra las siguientes fotografías:



<sup>8</sup> Por error de redacción en el ata consigna en el ítem 2.3 lo siguiente: "Se constató que el badén ubicado en progresiva 14+290 aproximadamente (...)", cuando debería decir Se constató que el badén ubicado en progresiva 13+990 aproximadamente (...).

Fotografías n.ºs 03 y 04  
Baden ubicado en Prog. 13+990 km (aprox.)



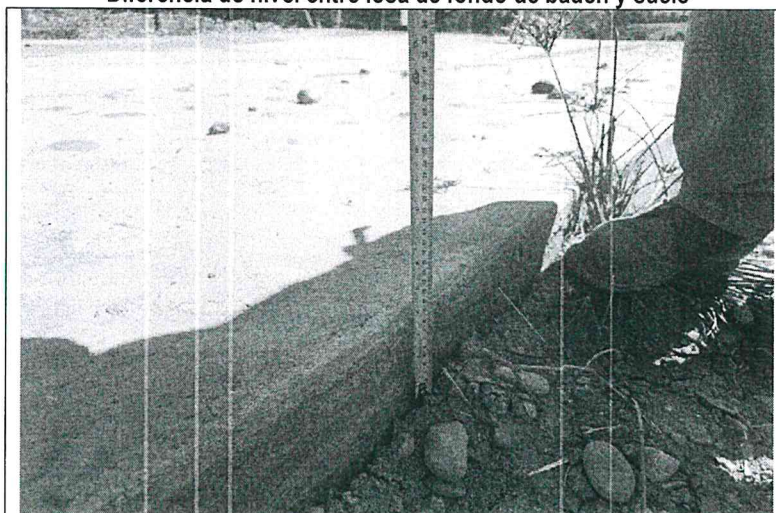
Fuente : Acta de inspección física, de 14 de julio de 2023.

Leyenda : Fotografía n.º 03: Se observa el badén ubicado en la progresiva 13+990 km aproximadamente.

Fotografía n.º 04: Se evidencia que el suelo colindante a la losa de fondo del badén no se encuentran a la misma altura

Elaborado por : Comisión de control.

Fotografía n.º 05  
Diferencia de nivel entre losa de fondo de badén y suelo



Fuente : Acta de inspección física, de 14 de julio de 2023.

Leyenda : Fotografía n.º 05: Se constató que la diferencia de nivel de losa de fondo de badén y suelo natural es de 11.00 cm aproximadamente

Elaborado por: Comisión de control.

b. Criterio:

La situación expuesta, contravienen la siguiente normativa:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado Mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda.

"(...)

**Norma GE.030: Calidad de la Construcción**

**Artículo 1.-** El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de



construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

(...)

**Artículo 9.-** El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

**Artículo 10.-** El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

- **Reglamento de la Ley n.º 30255, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018.**

"(...)

**Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras**

186.1 Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

**Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (...)"

- **Manual de carreteras, hidrología, hidráulica y drenaje, aprobado con R.D. N° 20-2011 MTC/14**

"(...)

**4.1.1.4 BADENES**

Las estructuras tipo badén son soluciones efectivas cuando el nivel de la rasante de la carretera coincide con el nivel de fondo del cauce del curso natural que intercepta su alineamiento, porque permite dejar pasar flujo de sólidos esporádicamente que se presentan con mayor intensidad durante períodos lluviosos y donde no ha sido posible la proyección de una alcantarilla o puente.

Los materiales comúnmente usados en la construcción de badenes son la piedra y el concreto, pueden construirse badenes de piedra acomodada y concreto que forman parte de la superficie de rodadura de la carretera y también con paños de losas de concreto armado.

Los badenes con superficie de rodadura de paños de concreto se recomiendan en carreteras de primer orden, sin embargo, queda a criterio del especialista el tipo de material a usar para cada caso en particular, lo cual está directamente relacionado con el tipo de material que transporta el curso natural.



Se recomienda evitar la colocación de badenes sobre depósitos de suelos finos susceptibles de ser afectados por procesos de socavación y asentamientos. El diseño de badenes debe contemplar necesariamente la construcción de obras de protección contra la socavación y uñas de cimentación en la entrada y salida, así como también losas de aproximación en la entrada y salida del badén.

Dependiendo del tipo de material de arrastre que transporte el curso natural donde se ubicará el badén, se pueden adoptar diseños mixtos, es decir badén – alcantarilla, que permitan evacuar flujos menores en épocas de estiaje y a su vez flujos de materiales sólidos en períodos extraordinarios, sin embargo, estos diseños deben ser estudiados minuciosamente para poder ser empleados, mediante un estudio integral de la cuenca que drenará el badén, ya que el 84 material transportado puede originar represamientos, poniendo en riesgo su estabilidad y permanencia.

La ventaja de las estructuras tipo badén es que los trabajos de mantenimiento y limpieza se realizan con mayor eficacia, siendo el riesgo de obstrucción muy bajo.

#### 4.1.1.4.1 Consideraciones para el diseño

##### a) Material sólido de arrastre

El material de arrastre es un factor importante en el diseño del badén, recomendándose que no sobrepase el perímetro mojado contemplado y no afecte los lados adyacentes de la carretera. Debido a que el material sólido de arrastre constituido por lodo, palizada u otros objetos flotantes, no es posible cuantificarlo, se debe recurrir a la experiencia del especialista, a la recopilación de antecedentes y al estudio integral de la cuenca, para lograr un diseño adecuado y eficaz.

##### b) Protección contra la socavación

Es importante que el badén proyectado cuente con obras de protección contra la socavación, a fin de evitar su colapso. Según se requiera, la protección debe realizarse tanto aguas arriba como aguas abajo de la estructura, mediante la colocación de enrocados, gaviones, pantallas de concreto u otro tipo de protección contra la socavación, en función al tipo de material que transporta el curso natural. Asimismo, si el estudio lo amerita, con la finalidad de reducir la energía hidráulica del flujo a la entrada y salida del badén, se recomienda construir dissipadores de energía, siempre y cuando estas estructuras no constituyan riesgos de represamientos u obstrucciones. El diseño del badén también deberá contemplar uñas de cimentación tanto a la entrada como a la salida de la estructura, dichas uñas 85 deberán desplantarse preferentemente sobre material resistente a procesos erosivos. En los Anexos: Lámina N° 06, se aprecia una sección típica de badén con protección tanto en la entrada como en la salida.

(...)"

#### c. Efecto

El hecho pone en riesgo la evacuación del flujo de agua superficial en el badén de la progresiva km 13+990, generando una situación adversa de S/ 95 103,92, en perjuicio de la entidad.

### 3. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que el Equipo a cargo del servicio de control, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1** del presente Informe.

Los hechos irregulares evidenciados en el presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por el Equipo a cargo del servicio de control, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe, el mismo que obra en el acervo documentario de la Entidad.



#### 4. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada, se han advertido hechos irregulares evidenciados, los cuales han sido detallados en el presente informe, que comprometen a la prestación adicional de obra n.º 01 y funcionalidad del badén ubicado en progresiva km 13+990, hechos que generarían consecuencias adversas de S/ 738 203,75 y S/ 95 103,92 respectivamente, ascendiendo a un monto total de S/ 833 307,67, en perjuicio de la entidad.

#### 5. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad

1. Adoptar las acciones que correspondan, en el marco de sus competencias, a fin de superar los hechos irregulares evidenciados como resultado de la Acción de Oficio Posterior.

Moyobamba, 09 de agosto de 2023.



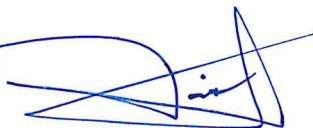
**Miguel Urquía Saavedra**  
Supervisor de Comisión de Control



**Carlo Enrique Chávez Pasquel**  
Jefe de Comisión de Control

El Gerente Regional de Control de San Martín, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Moyobamba, 9 de agosto de 2023



**Julio Ricardo Rioja Vallejos**  
Gerente Regional de Control de San Martín

## APÉNDICE N° 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD APROBARON LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01 PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE VÍA Y CREACIÓN DE SUBDRENES POR S/ 738 203,75, SIN CONSIDERAR ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y RECOMENDACIÓN DE ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS DEL CONTRATISTA ANTE EL ANÁLISIS Y EJECUCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE TANTO EN PARTE SUPERIOR COMO INFERIOR DE LA ZONA DE DESLIZAMIENTO, SIN EMBARGO, YA SE PRODUJERON DAÑOS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL ENTRE LA PROGRESIVA 17+000 KM A 17+050 KM TAL COMO CONSTA EN ACTA DE OBSERVACIONES, GENERANDO UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 738 203,75 EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

| N° | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Contrato n.º 011-2022-MDP de 23 de setiembre de 2022, suscrito entre la Entidad y el Consorcio Vial Vito, para la ejecución de la Obra.                                                                                                                                                                  |
| 2  | Oficio n.º 02-2023-CG/GRSM-CC-CVS-EASR recibido el 02 de mayo de 2023, se solicitó información relacionada a prestaciones adicionales de la obra.                                                                                                                                                        |
| 3  | Oficio n.º 151-2023-MDP/GM de 11 de mayo de 2023, remite la información requerida.                                                                                                                                                                                                                       |
| 4  | Correo electrónico de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, dirigido a la comisión de control, remite información de valorización de obra n.º 7, valorización de obra n.º 8, valorización de mayores metrados n.º 3 y valorización de adicional de obra n.º 1, de fecha 20 de julio 2023. |
| 5  | Resolución de Alcaldía N°035-2023-MDP/A de 28 de febrero de 2023, que aprueba el expediente técnico adicional de obra n.º 01.                                                                                                                                                                            |

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD RECEPCIONARON OBRA PESE A EXISTIR BADEN QUE NO PERMITE FUJO DE AGUAS SUPERFICIALES, LO QUE DEVENDRÍA EN UNA CONSECUENCIA ADVERSA DE S/ 95 103,92

| N° | Documento                                                                                                                                                                                                                            |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Oficio n.º 05-2023-CG/GRSM-CC-CVS-EASR recibido el 06 de julio de 2023, se solicitó información relacionada a la conformidad técnica elaborada por el supervisor.                                                                    |
| 2  | Oficio n.º 204-2023-MDP/GM de 18 de julio de 2023, remite la información requerida.                                                                                                                                                  |
| 3  | Acta de verificación física de la ejecución de la obra. "Mejoramiento del camino vecinal Emp. PE-5N (Pucacaca) – Sedasisa, distrito de Pucacaca – provincia de Picota – departamento de San Martín, suscrita el 14 de julio de 2023. |

**APÉNDICE N° 2**  
**PLAN DE ACCIÓN**

| LOGO INSTITUCIONAL<br>(Entidad sujeta a control)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                              |                                                                                                          |                                                                                     |                                                                      |                                                                                                             |                                                      |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR</b><br><i>"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                              |                                                                                                          |                                                                                     |                                                                      |                                                                                                             |                                                      |                     |
| Entidad/Dependencia:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                              |                                                                                                          |                                                                                     |                                                                      |                                                                                                             |                                                      |                     |
| Número del Informe de servicio de control posterior:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Fecha de aprobación del Informe:                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                              |                                                                                                          |                                                                                     |                                                                      |                                                                                                             |                                                      |                     |
| Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                              |                                                                                                          |                                                                                     |                                                                      |                                                                                                             |                                                      |                     |
| Titular de la entidad:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                              |                                                                                                          |                                                                                     |                                                                      |                                                                                                             |                                                      |                     |
| RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                              |                                                                                                          |                                                                                     |                                                                      |                                                                                                             |                                                      |                     |
| N° de la Recomendación<br>(Según el informe de servicio de control posterior)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Recomendación<br>(Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva) | Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación<br>(Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia o desviación detectada, así como la causa que lo motivó) | Medio de verificación<br>(documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones) | Plazo para implementar la recomendación<br>(Establecer la fecha fin en día/mes/año) | Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación | Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica                                | Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica |                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                              |                                                                                                          |                                                                                     |                                                                      |                                                                                                             | DNI                                                  | Nombres y apellidos |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                              |                                                                                                          |                                                                                     |                                                                      |                                                                                                             |                                                      |                     |
| <p>El presente Plan de Acción es aprobado y suscrito por [Nombre del Titular de la entidad] [Cargo del Titular de la entidad y nombre de la entidad] el [día de mes y de año], comprometiéndose a tener al Órgano de Control Institucional (OCI) o a la Contraloría General de la República la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de servicio de control posterior.</p>                                                                           |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                              |                                                                                                          |                                                                                     |                                                                      |                                                                                                             |                                                      |                     |
| Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad: (1)<br>Cargo:<br>DNI:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                              | Nombres y Apellidos del Funcionario público responsable del monitoreo (2):<br>Cargo:<br>DNI:             |                                                                                     |                                                                      | Nombres y Apellidos del Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3):<br>Cargo:<br>DNI: |                                                      |                     |
| (1) El titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción a su aprobación.<br>(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del informe de servicio de control posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción.<br>(3) Funcionario(s) responsable(s) del/los órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(s) obligatoriamente el Plan de Acción. |                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                              |                                                                                                          |                                                                                     |                                                                      |                                                                                                             |                                                      |                     |





39L45020230000569

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Moyobamba, 09 de Agosto de 2023  
**OFICIO N° 000569-2023-CG/GRSM**

Señor:  
**Armando Garcia Ramirez**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de Pucacaca**  
Jr. Arequipa N° 380  
**San Martin/Picota/Pucacaca**

**Asunto** : Remito Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 15844-2023-CG/GRSM-AOP.

**Referencia** : a) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.  
b) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia que regula el servicio de control "Acción de Oficio Posterior", mediante la cual se comunica la existencia de hechos de indicios de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la información alcanzada sobre la Prestación Adicional N° 01 y funcionalidad del badén ubicado en la progresiva km. 13+990 de la obra "Mejoramiento del camino vecinal EMP. PE-5N (Pucacaca) - Sedasisa, distrito de Pucacaca - provincia de Picota - departamento de San Martín", se ha tomado conocimiento de la existencia de dos (2) hechos irregulares, las cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 15844-2023-CG/GRSM-AOP, el mismo que se adjunta para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, en virtud a lo dispuesto en la normativa de la referencia b), solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Julio Ricardo Rioja Vallejos**  
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional  
de Control de San Martín  
Contraloría General de la República

(JRV/ccp)

Nro. Emisión: 04026 (L450 - 2023) Elab:(U66189 - L450)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000079-2023-CG/GRSM

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000569-2023-CG/GRSM

**EMISOR** : CARLO ENRIQUE CHAVEZ PASQUEL - NOTIFICADOR - GERENCIA  
REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN - CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : ARMANDO GARCIA RAMIREZ

**ENTIDAD SUJETA A  
CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162978447

**TIPO DE SERVICIO  
CONTROL  
GUBERNAMENTAL O  
PROCESO  
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO  
POSTERIOR

**N° FOLIOS** : 24

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia que regula el servicio de control "Acción de Oficio Posterior", mediante la cual se comunica la existencia de hechos de indicios de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Se adjunta lo siguiente:

1. AOP N° 15844-2023-CG-GRSM-AOP - SEDASISA[F]
2. OFICIO 569[F]





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000569-2023-CG/GRSM

**EMISOR** : CARLO ENRIQUE CHAVEZ PASQUEL - NOTIFICADOR - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : ARMANDO GARCIA RAMIREZ

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

---

### Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia que regula el servicio de control "Acción de Oficio Posterior", mediante la cual se comunica la existencia de hechos de indicios de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20162978447**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000079-2023-CG/GRSM
2. AOP N° 15844-2023-CG-GRSM-AOP - SEDASISA[F]
3. OFICIO 569[F]

**NOTIFICADOR** : CARLO ENRIQUE CHAVEZ PASQUEL - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE SAN MARTÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

